



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN

N° 167 -2018/MPMN

Moquegua, 06 JUL. 2018

### VISTOS:

El Informe Legal N° 437-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0211-2018-GA/GM/MPMN, de la Gerencia de Administración; Informe N° 412-2018-UOTTM/GM/MPMN, de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre; Informe N° 032-2018-RQM-UOTTM/GM/MPMN, del Área de Comercialización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 412-2018-UOTTM/GM/MPMN, de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, informa que en el uso cotidiano de los Tickets para los diferentes puestos de Recaudación del Terminal Terrestre, aparecen las fallas, defectos y deficiencias que en número de 68 Tickets, comprometen el trabajo de comercialización;

Que, una Especie valorada, es el documento valorado que se entrega al beneficiario por la recepción de un servicio prestado por parte de un órgano del Sector Público y permite el control sobre la recaudación de los recursos que deben ingresar al Tesoro Nacional por este concepto; siendo un Ticket una especie valorada, de conformidad a lo expuesto;

Que, a través del Informe N° 032-2018-RQM-UOTTM/GM/MPMN, del Área de Comercialización, informa acerca de los 68 Tickets correspondientes a los meses de Enero a Abril, que no fueron impresos por la Imprenta Borda, la misma que atendió el requerimiento realizado; los mismos que son especificados en el precitado Informe;

Que, Invalidar significa tratar en hacer inválido, abolido, nulo o revocado y de ningún valor o validez algo, hacer que una acción, cosa o un acto deje de ser válido, algo que pueda obtener un resultado o efecto quede completamente suspendido;

Que, resulta necesario invalidar los 68 Tickets faltantes que no fueron impresos por la Imprenta Borda, ya que estas obstruyen el trabajo de comercialización, debido a que no puede llevarse una correcta contabilidad respecto al control de la recaudación de los recursos que deban ingresar al Tesoro Nacional, por los diferentes servicios que presta nuestra Entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00379-2009-A/MPMN, de fecha 08 de abril del año 2009, se aprobó el MOF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciéndose como una de las funciones específicas de la Gerencia de Administración: “Supervisar la provisión oportuna de los recursos y servicios necesarios a los órganos de la municipalidad”.

Por lo expuesto; en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: INVALIDAR**, los 68 Tickets faltantes, que estuvieron destinados para los diferentes puestos de recaudación del Terminal Terrestre; siendo éstos los siguientes: Serie 005: 30145, 30165 y 32089; Serie 006: 806887, 844028, 844528, 878628, 878629 y 878630, Serie 009: 93669, 93670, 93671, 93677, 93678, 95478, 95479, 95480, 95942, 95943, 95944, 95945, 98297, 99957, 99958, 99959, 99960, 100616 y 100618; Serie 001: 277080, 277081, 277082, 278992, 278993, 278994, 280308, 280309, 280310, 283992, 283993, 283994, 284025, 284026, 284027, 285287, 285288, 285289, 285308, 285309, 285310, 288992, 288993, 288994, 289025, 289026, 289027, 293161, 293088, 293089, 293090, 294999, 297499, 298088, 298089 y 298090; Serie 013: 11249; Serie 014: 08419, 08420 y 08465.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Unidad Operativa del terminal Terrestre, Área de Comercialización y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

.....  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración

